

REF: Autoriza solicitud de aplicación del Artículo 13 del D. S. N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por CMPC Celulosa S.A.

SANTIAGO, 07 de marzo de 2011

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 1 2

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra i) del D. L. 2.224 de 1978;
- b) Lo establecido en el Artículo N° 137 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos; y
- c) Lo señalado en el Artículo 13 del D. S. N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

CONSIDERANDO:

- a) Que CMPC Celulosa S.A., mediante carta CGA N°08/2011 de fecha 4 de febrero de 2011, solicitó a la Comisión Nacional de Energía (CNE) ser eximida de cumplir con los plazos a que se refiere el Artículo 13 del D. S. N° 291 de 2007 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para comunicar la conexión de un Tap-Off a la línea Charrúa-Nacimiento 1x220kV.
- b) Que la CNE, mediante Carta CNE N° 110 de fecha 18 de febrero de 2011, solicitó al CDEC-SIC elaborar un informe de seguridad para evaluar la solicitud de CMPC Celulosa S.A., con el fin de establecer de qué manera se ve modificada la Seguridad y Calidad de Servicio del SIC;
- c) Que el CDEC-SIC, mediante carta CDEC-SIC D.O. N°0169/2011 de fecha 28 de febrero de 2011, señaló a la CNE que la conexión de un Tap-Off a la línea Charrúa-Nacimiento 1x220kV

no modificaría la Seguridad y Calidad de Servicio del SIC;

- d) Que los análisis efectuados por esta Comisión respecto de todos los antecedentes anteriores, concluyeron que no se afecta la Seguridad y Calidad de Servicio del SIC.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la solicitud presentada por CMPC Celulosa S.A. de ser eximida de cumplir con los plazos a que se refiere el Artículo 13 del D. S. N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para comunicar la conexión de un Tap-Off a la línea Charrúa-nacimiento 1x220Kv.

Anótese y Comuníquese.



JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



JCS/PRM/CGC/ISD/XOC/gav
Distribución:

- CMPC Celulosa S.A.
- Presidente Directorio CDEC-SIC.
- Dirección de Operación CDEC-SIC.
- Área Jurídica CNE.
- Área Eléctrica CNE

Santiago, 4 de febrero de 2011
CGA # 08/2011

RECIBIDO C.N.E
12:40 04.02.2011

Señor
Juan Manuel Contreras S
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía
Presente

Ref: Comunica conexión de Tap-Off a línea Charrúa-Nacimiento 1x220 kV.

De nuestra consideración,

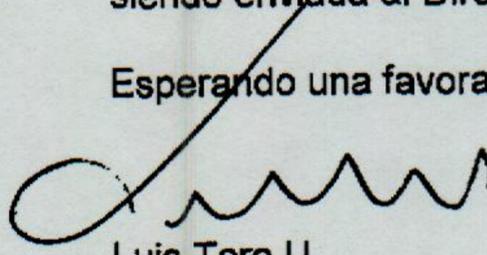
Por medio de la presente, CMPC Celulosa S.A. viene a solicitar a la Comisión Nacional de Energía la exención del plazo mínimo señalado en el artículo 13 del D.S. N° 291 de 2007 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para comunicar la conexión de un Tap-Off a la línea Charrúa-Nacimiento 1x220 kV.

Por circunstancias que se detallan en ANEXO adjunto, hemos debido reprogramar la conexión del Tap-Off para el próximo 16 de marzo. Debemos agregar que la conexión en comento no traerá impacto en la calidad de servicio ni producirá interrupciones de suministro, y en un futuro próximo permitirá la conexión de una nueva central termoeléctrica de 98 MW, ubicada al interior de su planta de celulosa Santa Fe, en la localidad de Nacimiento, VIII Región del Biobío, y que utilizará biomasa como combustible.

Tanto el tramo de la línea Charrúa-Nacimiento 1x220 kV, donde se realizará la conexión, como las instalaciones que conforman el Tap-Off, se ubican en terrenos pertenecientes a CMPC Celulosa S.A., dentro de su planta de celulosa Santa Fe.

Información de detalle relacionada con el Tap-Off y su conexión al Sistema, está siendo enviada al Directorio y a la Dirección de Operación del CDEC-SIC.

Esperando una favorable acogida a nuestra solicitud, saluda atentamente a usted,



Luis Toro U.
Representante Legal
CMPC Celulosa S.A.

Incl.: Lo indicado



CNE N° 110 /

SANTIAGO, 18 FEB. 2011

Señor
Eduardo Ricke Muñoz
Dirección de Operación
CDEC-SIC
PRESENTE

REF.: Solicita Informe de Seguridad

De mi consideración:

Mediante carta CGA N° 08/2011, de fecha 4 de febrero de 2011, CMPC Celulosa S.A., solicitó a esta Comisión que fuera eximida del plazo que establece el artículo 13 del D. S. N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para comunicar la conexión de un Tap-Off a la línea Charrúa-nacimiento 1x220kV.

De acuerdo a lo informado por CMPC Celulosa S.A., a este Tap-Off se conectará la nueva central termoeléctrica Santa Fe, propiedad de la misma empresa.

La solicitud de exención de plazo adjunta los antecedentes y circunstancias que califican la solicitud como una situación excepcional.

Considerando lo anterior, y a fin de evaluar la solicitud de CMPC Celulosa S.A. con la mejor información disponible, esta Comisión solicita a Ud. la elaboración de un informe de seguridad respecto de esta materia para establecer de qué manera se ve modificada la seguridad y calidad de servicio del SIC.

Esta Comisión requiere los resultados de este informe de seguridad a más tardar el día lunes 28 de febrero de 2011, vía correo electrónico a la dirección aelectrica@cne.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,




JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía

JCS/PRM/CGC/ISD/OC/DAV
DISTRIBUCIÓN

1. Presidencia Directorio CDEC-SIC
2. CMPC Celulosa S.A.
3. Archivo Área Eléctrica CNE

Miraflores 222 piso 10° Edificio Las Américas

Fono: (56-2) 3656670 – Fax (56-2) 3656891 E-mail: contactoweb@cne.cl – Web: <http://www.cne.cl> – Santiago-Chile



CDEC-SIC

RECIBIDO C.N.E
16:34 28.02.2011

Santiago, 28 de Febrero de 2011
D.O. N°0169/2011

Señor
Juan Manuel Contreras Sepúlveda
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía
Presente

Ref.: Carta CNE N° 110/2011.

De nuestra consideración:

En relación con lo solicitado en carta CNE N° 110 del 18.02.2011, informamos a usted que la conexión de un Tap-Off en el tramo de línea Charrúa - Nacimiento 1x220 kV no nos merece reparos, en el sentido que dicho proyecto sólo se trata del anticipo de una nueva conexión al sistema de transmisión adicional de propiedad de la empresa Inforsa.

En efecto, el anticipo en el plazo de esta nueva conexión en Tap-Off a dicho tramo de línea no afecta la seguridad y calidad de servicio del SIC, cuya finalidad sólo considera incorporar un arranque de 30 metros de longitud y un desconectador de 220 kV con puesta a tierra, con el objetivo de facilitar la posterior puesta en servicio de una nueva central termoeléctrica en instalaciones de propiedad de la empresa CMPC Celulosa S.A., por medio de una línea de conexión en 220 kV. Las pruebas de energización de estas nuevas instalaciones están previstas por dicha empresa para el mes de Septiembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha solicitado a la empresa CMPC Celulosa S.A. la información técnica pertinente de estas instalaciones, de acuerdo con lo establecido en la NT de SyCS y en los manuales de procedimiento correspondientes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Eduardo Ricke Muñoz
Director de Operación y Peajes
CDEC-SIC

c.c.: Sres. Directores CDEC-SIC
Archivo DO.